

BANDO DE ALCALDÍA

D. Fernando Villalaín González,

Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña

HAGO SABER

Que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares y obras inacabadas (BOCM número 197, de fecha 20 de agosto de 2013), los propietarios de terrenos tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de limpieza, seguridad y salubridad.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

DISPONGO

PRIMERO:

Requerir a los propietarios de terrenos y solares, para que, en un plazo máximo de **VEINTE DIAS HABILES**, a partir de la fecha de publicación de este Bando, procedan a su desbroce y limpieza, y mantenerlos así en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

SEGUNDO:

Qué se dé difusión del presente Bando, para general conocimiento de la población.

TERCERO:

En caso de incumplimiento del propietario, el Ayuntamiento procederá a la imposición de las correspondientes sanciones, de acuerdo a la Ordenanza mencionada, y a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana (BOCM283, de fecha 28 de noviembre de 2005)

Lo que se publica para general conocimiento.

